



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 4 de agosto de 2015

NÚM. 5

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar los trámites que sean necesarios para proceder al análisis de los aspectos jurídicos, sustantivos, formales y de legalidad de diversos decretos forales por los que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 2).
- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado al inmediato dismantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y a investigar con rigor los hechos y las causas del incidente del pasado 23 de julio, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marisa de Simón Caballero (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener su apuesta por el modelo PAI y no ejecutar la moratoria en su extensión, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 6).
- Moción por la que insta al Gobierno de Navarra a mantener el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en los colegios públicos de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba (Pág. 8).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con la persona herida en las Bardenas, exige el inmediato esclarecimiento de los hechos y el dismantelamiento del polígono de tiro. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

### SERIE G:

#### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Renuncia de D. Manu Ayerdi Olaizola a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 10).
- Cambio de Portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai (Pág. 10).
- Integración de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Consuelo Satrustegui Marturet en el Grupo Parlamentario Geroa Bai (Pág. 10).
- Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se determinan las Comisiones ordinarias (Pág. 11).
- Acuerdo de la Mesa por el que se establece el número de miembros de cada Comisión (Pág. 11).
- Designación de los dos candidatos a Magistrado del Tribunal Constitucional que corresponde presentar al Parlamento de Navarra ante el Senado. Plazo de presentación de candidatos (Pág. 12).
- Elección del Senador que corresponde a Navarra como Comunidad Foral. Plazo de presentación de candidatos (Pág. 13).
- Elección de un miembro del Consejo de Navarra. Plazo de presentación de candidatos (Pág. 14).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar los trámites que sean necesarios para proceder al análisis de los aspectos jurídicos, sustantivos, formales y de legalidad de diversos decretos forales por los que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar los trámites que sean necesarios para proceder al análisis de los aspectos jurídicos, sustantivos, formales y de legalidad de diversos decretos forales por los que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a suspender la aplicación de los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por los Decretos Forales 24/2015 y 25/2015, de 22 de abril, publicados en el BON de 2 de julio de 2015, así como de las órdenes for-

les dictadas por el Consejero de Educación para la implantación de los currículos.

**Exposición de motivos**

El Congreso de los Diputados aprobó en noviembre de 2013 la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), con los únicos votos a favor del PP, la abstención de UPN y el rechazo del PSOE y del resto de la oposición parlamentaria.

Como resultado de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1105/2014 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Mejora del Régimen Foral de Navarra, y el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, por el que se aprueba el traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de Enseñanzas no Universitarias, a la Comunidad Foral de Navarra, corresponde a la misma la competencia plena en materia de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo establecido en los preceptos constitucionales sobre esta materia, de las leyes orgánicas que los desarrollen y de las competencias del Estado en lo que se refiere a la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y de la alta inspección del Estado para su cumplimiento y garantía.

El artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por el apartado 5 del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, distribuye las competencias legislativas en materia de educación y, en

cuanto al currículo, determina los aspectos que las Administraciones educativas podrán desarrollar en relación con las etapas de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En concreto, el apartado 2 c) del artículo 6 bis atribuye a las Administraciones educativas la capacidad de complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales, establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, realizar recomendaciones de metodología didáctica para los centros docentes de su competencia, fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos de las asignaturas del bloque de asignaturas troncales y a los contenidos de las asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, establecer los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica y, en relación con la evaluación durante la etapa, complementar los criterios de evaluación relativos a los bloques de asignaturas troncales y específicos y establecer los criterios de evaluación del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

En el marco de las competencias estatales, se aprueba el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que reproduce el régimen de distribución de competencias previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha publicado sendos decretos forales, que estaban listos desde principios de abril, el 2 de julio en el Boletín Oficial de Navarra, estableciendo un período transitorio para que los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato continúen ofertando algunas asignaturas en virtud de la regulación anterior, pero lo harán como materias diseñadas por los centros. El curso académico siguiente 2016/17, la LOMCE llegará a segundo y cuarto curso de la ESO y a segundo de Bachillerato.

Esta publicación normativa se produce tras la celebración de las elecciones en la Comunidad Foral de Navarra el pasado 24 de mayo, es posterior al periodo lectivo del curso, por lo tanto es materialmente imposible que el claustro de profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, elabore y supervise el Proyecto Curricular de Etapa de acuerdo con los currículos

aprobados y los criterios que, para su implementación, estableciera el propio claustro de profesores.

Asimismo, no contempla la especial complejidad de la organización curricular del curso escolar 2015/2016 en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, al convivir dos sistemas educativos regulados por dos normas distintas, y por la falta de tiempo disponible para la planificación educativa, la adaptación de la norma foral aprobada por el ejecutivo en materia educativa y su necesaria implementación en la realidad docente para la configuración de proyectos curriculares, programaciones didácticas, unidades de programación y demás documentación de necesaria elaboración en el ámbito docente.

Por su parte, el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente consagra la autonomía de los centros. En concreto, "para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro". Asimismo, en su artículo 120.3 exige a las Administraciones educativas la potenciación y promoción de dicha autonomía; aspecto que se ve dificultado con la implantación de nuevos currículos que suponen reconfigurar la estructura y organización educativas sin apenas tiempo para que los centros educativos puedan adaptarse a la nueva sistemática.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar los trámites que, de acuerdo con la legislación vigente, sean necesarios para proceder al análisis de los aspectos jurídicos, sustantivos, formales y de legalidad de los Decretos Forales 24/2015 y 25/2015, de 22 de abril, publicados en el BON de 2 de julio de 2015, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato, respectivamente, para la Comunidad Foral de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a suspender la aplicación de los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las Órdenes Forales 46/2015 y 47/2015, dictadas por el Consejero de Educación para la implantación de los currículos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que paralice la aplicación de la LOMCE, así como la inmediata convocatoria y

celebración de una Conferencia Sectorial de Educación, en su condición de órgano de encuentro y deliberación para la coordinación de la política educativa en todo el ámbito del Estado.

Pamplona, a 17 de julio de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

## **Moción por la que se insta al Gobierno del Estado al inmediato desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y a investigar con rigor los hechos y las causas del incidente del pasado 23 de julio**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno del Estado al inmediato desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y a investigar con rigor los hechos y las causas del incidente del pasado 23 de julio, presentada por Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en la Junta de Portavoces la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Las Bardenas tienen una extensión de aproximadamente 42.500 hectáreas. Es espacio natural de una importancia biológica excepcional que alcanza las figuras más altas de protección

ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera.

A pesar de tener estos altísimos grados de protección ambiental, las Bardenas Reales albergan en su interior desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Europa. Se trata de una zona con escasa densidad de población, en la que existen 19 municipios, dos valles y un monasterio, todos núcleos habitacionales de carácter rural donde el mayor es Tudela, una ciudad con 30.000 habitantes. Esta población debe coexistir con las 2.222 hectáreas que componen el campo de tiro y bombardeo, pero en la práctica la OTAN emplea todo el espacio aéreo en un radio superior a los 50 kilómetros a la redonda alrededor del campo.

Las poblaciones del entorno a las Bardenas nunca han sido consultadas directamente sobre si querían o no querían dicho polígono de tiro y bombardeo, dicha decisión fue tomada por el Gobierno franquista y esta población ha tenido que convivir con este polígono desde entonces.

El rechazo social a este campo de tiro y bombardeo ha sido y es muy amplia. La Asamblea Antipolígono aglutina a la sociedad civil afectada lidera la movilización social en la oposición a la existencia del mismo.

Durante treinta años, diferentes grupos políticos y las instituciones navarras, tanto Parlamento como numerosos Ayuntamientos, han desarrollado múltiples iniciativas a favor del desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Hoy continúan las maniobras y bombardeos de ejército español y de ejércitos de la OTAN, inclu-

yendo las Operaciones Tormenta anuales en las que se experimenta con armamento real, sin que conozcamos cuál es el armamento experimentado ni los riesgos que puedan entrañar para la población y el medio ambiente estos ejercicios militares. Ningún informe independiente, ningún acceso a la información, nada.

Ha habido más de 30 accidentes graves relacionados con el polígono de tiro, y han sido varios los accidentes en los que los aviones estrellados o las bombas “perdidas” han tenido lugar en terrenos urbanos, a segundos de vuelo de las poblaciones. En febrero de 1988 cuando cuatro depósitos de combustible se desprendieron de un F-16 y cayeron a 1000 metros de Cortes, o el 13 de marzo de 2000 cuando dos F-18 colisionaron en el aire y cayeron a menos de dos kilómetros de la ciudad de Ejea de los Caballeros (15.000 habitantes), solo un segundo de vuelo evitó la catástrofe, o también en abril de 2009 cuando se estrellaba un F-18 a segundos de vuelo del casco urbano de Valtierra.

Además, los entrenamientos y bombardeos de Bardenas, son con fuego real, simulando guerras en otros lugares del mundo, tal como informaba en su web el Ejército del Aire ante la Operación Tormenta: “Este entrenamiento permite mantener engrasada la maquinaria interna del Ejército del Aire para que pueda reaccionar con la suficiente rapidez y eficacia en los momentos de crisis en los que el Gobierno estime necesario su intervención, como ocurrió el pasado año con la crisis de Libia”.

En los últimos seis meses se han producido dos accidentes en el polígono de las Bardenas Reales en los que se ha visto afectada población civil por la realización de maniobras militares.

El pasado 5 de marzo un F-5 dejó caer dos bombas de humo en las Bardenas Reales cerca de dos personas que se encontraban de excursión por la zona.

El pasado 23 de julio una bala, de pequeño calibre, lanzada previsiblemente por una de las ametralladoras laterales de un helicóptero que

participaba en unos entrenamientos en el polígono de tiro de las Bardenas Reales, hirió a un civil cuando circulaba en su vehículo por el exterior del perímetro exterior del campo de tiro.

El desmantelamiento de este polígono de tiro y bombardeo es una exigencia sustentada en la defensa de la paz frente al militarismo y la guerra, en la necesidad de garantizar la seguridad de la población y en la preservación de los valores ecológicos de un territorio protegido como Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Pero además hoy su cierre es también una necesidad social y económica. Cuando estamos sufriendo una brutal crisis económica con niveles insostenibles de paro y pobreza es más urgente todavía priorizar los gastos sociales frente a los gastos militares.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado al inmediato desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a que investiguen con rigor los hechos y las causas bajo las que se produjo el incidente del pasado 23 de julio que hirió de bala a un ciudadano de Navarra en las inmediaciones del polígono de tiro de Bardenas.

3. El Parlamento de Navarra exige al Ministerio de Defensa del Estado español la suspensión inmediata de maniobras militares, con fuego real, del polígono de tiro de las Bardenas en el espacio aéreo de Navarra.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a la suspensión inmediata de las maniobras militares y bombardeos de ejército español y de ejércitos de la OTAN que se realizan en las Bardenas, incluyendo las Operaciones Tormenta; y exige su inmediata paralización y su suspensión definitiva y permanente.

Pamplona-Iruñea, a 28 de julio de 2015

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener su apuesta por el modelo PAI y no ejecutar la moratoria en su extensión**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener su apuesta por el modelo PAI y no ejecutar la moratoria en su extensión, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener su apuesta por el modelo PAI no procediendo, por tanto, a ejecutar la anunciada moratoria en su extensión y dotando al modelo de recursos suficientes tanto para su desarrollo presente como futuro.

#### **Exposición de motivos**

El conocimiento del inglés resulta determinante en la mejora de la empleabilidad y la productividad en una sociedad globalizada e inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad esencial para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de nuestra Comunidad Foral y de nuestro país, que requiere de un esfuerzo importante adicional por parte del Gobierno de Navarra.

Diversos estudios señalan que en la actualidad dominar un segundo idioma aumenta en relación al perfil profesional que se busca, ya que es un requisito indispensable por parte de las empresas

para el 58% de las ofertas dirigidas a recién licenciados. Esta cifra aumenta hasta el 65% si se trata de puestos para ejecutivos intermedios y del 100% para los cargos de alta dirección.

Hoy en día, cualquier investigador o profesional que quiera estar al día o acceder a libros especializados necesita irremediablemente saber inglés para estar informado de los rápidos avances que se están dando en su área de conocimiento. Y es así porque el 75% de la bibliografía científica está en inglés.

El inglés es la lengua de las telecomunicaciones (con el 80% de la información almacenada electrónicamente). Del total estimado de 40 millones de usuarios de Internet, un 80% se comunica actualmente en este idioma. La mayoría de los sitios se encuentran editados en inglés. Además, el porcentaje de usuarios de la red que no son hablantes nativos del inglés está incrementándose rápidamente, de ahí la importancia del dominio del inglés.

Según los últimos datos de la Consejería de Educación del Gobierno de Navarra, 107 de los 218 centros educativos de nuestra Comunidad Foral impartirán el próximo curso el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI). La demanda del PAI es creciente, como demuestra que este próximo curso 16 nuevos centros lo ofertarán lo que harán 107 los centros de la red educativa de Navarra que lo tendrán implantado a lo largo y ancho de toda la Comunidad Foral. En la red concertada, el PAI se estrenó en el curso 2014-2015 en 17 colegios y a partir de septiembre se incorporarán ocho más.

Recientemente se ha hecho público el denominado "Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra 2015-2019", suscrito por las formaciones políticas Geroa Bai, EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra en el cual se señala como punto de acuerdo "Establecer una moratoria en la extensión del PAI de al menos un año para evaluar el actual programa y diseñar un nuevo plan de tratamiento integrado de las lenguas y poder incorporarlo en el currículo"; moratoria que fue confirmada por la ya presidenta del Gobierno de Navarra en el Pleno de la Cámara destinado a la investidura de la misma el pasado 20 de julio.

Sin duda que el modelo PAI ha adolecido de déficits en su planificación y ejecución, no ha existido una valoración académica y social del alumnado previa, no se ha puesto en marcha un plan ambicioso de formación a largo plazo para la acreditación en inglés del profesorado, ha faltado un estudio sobre las repercusiones laborales que el PAI producirá al ir desplazando cada año a un gran número de profesorado definitivo en el centro, ha existido improvisación, con la entrada en vigor de la Reforma Educativa, la LOMCE, también precipitada, que introduce valoraciones externas y estandarizadas a los centros educativos con el objeto de establecer una clasificación entre ellos no contempla cómo se harán esas valoraciones al alumnado de los centros PAI en Navarra y no han contemplado si es realmente posible tener en cuenta la especial dificultad de un programa bilingüe con este tipo de pruebas.

Es por ello que la gestión desarrollada al respecto por el Gobierno saliente es manifiestamente mejorable tanto en su ritmo de implantación, en la formación del profesorado, en el acompañamiento de medidas de atención a la diversidad y en el hecho de posibilitar un mayor número de recursos didácticos.

Pero eso no justifica que se detenga la extensión de un modelo que es ampliamente demandado por miles de familias y que garantiza, especialmente a través del dominio del inglés, una posición competitiva y educativa de mayor excelencia para los alumnos y alumnas de Navarra que si carecieran de esta habilidad emprenderían con muchas más dificultades sus respectivas carreras laborales y pondrían a Navarra en un posición de desventaja frente a otras comunidades autónomas

a la hora de atraer nuevas inversiones y proyectos que generen empleo.

La posibilidad de que existe alumnado cuyas familias padecen en el momento actual desventaja sociocultural y económica, que no podrían acceder al aprendizaje de otra lengua de no existir estos programas, hace que la anunciada moratoria en la extensión de dicho modelo y la consiguiente ralentización en la dotación de recursos afecte gravemente a la calidad educativa de los alumnos y alumnas matriculadas, a la igualdad de oportunidades, posicionándoles en una situación de desventaja cara a su futuro vital y laboral, algo que no estamos dispuestos a admitir.

Por todo ello, el Partido Socialista de Navarra comparte la necesidad de una evaluación, pero en absoluto comparte la idea de la moratoria anunciada, por el contrario, exige al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra un esfuerzo e incremento en la gestión del programa que instrumentalice actividades formativas, medidas de atención a la diversidad que compensen cualquiera de las necesidades educativas que se pudieran generar, así como la producción de materiales, unidades didácticas y recursos específicos necesarios.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener su apuesta por el modelo PAI y, en consecuencia, a no ejecutar la anunciada moratoria en su extensión y a dotar al modelo de los recursos suficientes tanto para su desarrollo presente como futuro.

Pamplona, a 29 de julio de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

## **Moción por la que insta al Gobierno de Navarra a mantener el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en los colegios públicos de Navarra**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que insta al Gobierno de Navarra a mantener el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en los colegios públicos de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente moción para mantener el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en los colegios públicos de Navarra.

#### **Exposición de motivos**

El Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) que se imparte actualmente en los centros escolares navarros de Educación Infantil y Primaria supone un avance vital en la enseñanza de los escolares, al permitir en el sistema público la inmersión lingüística en inglés, de gran demanda y eficacia en el aprendizaje, no solo de lenguas. Un Programa de Aprendizaje en Inglés que resulta, a todas luces, necesario para adaptar la educación de los escolares navarros a las necesidades que la sociedad demanda. Estas necesidades responden a los criterios de la Unión Europea para potenciar en todos los países europeos la adquisición y manejo fluido por parte de los escolares de uno o más idiomas extranjeros, incidir en

el aprendizaje a edades tempranas y mantenerlo durante toda la vida.

El nuevo Gobierno de Navarra conformado recientemente incluye, entre los principales puntos referentes a Educación en su acuerdo programático, la decisión de establecer una moratoria en la extensión del PAI de al menos un año para evaluar el actual programa y diseñar un nuevo plan de tratamiento integrado. Esto supondría un revés para el avance en la implantación y desarrollo de un programa que permite la instauración del plurilingüismo y del que se están beneficiando actualmente miles de familias navarras y que no hace otra cosa que responder a una creciente necesidad de la sociedad del dominio de al menos una lengua extranjera que permita a los escolares navarros ajustarse y desenvolverse con éxito en un futuro en un mercado laboral cada vez más competitivo y global.

Con esta moratoria que pretende establecer el nuevo Gobierno, solo las familias con más recursos podrán ofrecerles esos conocimientos, condenando de esta manera a los que menos tienen a ser también los que menos sepan y menos expectativas tengan de un futuro laboral digno.

Es una necesidad a nivel educativo, por tanto, que todos los centros de enseñanza de Navarra puedan contar con el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI).

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a no establecer la moratoria acordada en el acuerdo programático del nuevo Gobierno sobre el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en los colegios de Navarra y que se siga manteniendo como hasta ahora. Es necesario seguir apostando por una enseñanza en inglés que favorezca el conocimiento de dicha lengua desde edades tempranas y de esta forma permitir que todos los escolares navarros tengan las mismas oportunidades de futuro, independientemente de los recursos económicos de los que dispongan sus padres.

Pamplona, a 29 de julio de 2015

La Portavoz: Ana Beltrán Parlamentaria Foral



**Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con la persona herida en las Bardenas, exige el inmediato esclarecimiento de los hechos y el desmantelamiento del polígono de tiro**

*APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de muestra su solidaridad con la persona herida y exige el inmediato esclarecimiento de los hechos.

2. El Parlamento de Navarra considera absolutamente necesario que el Ministerio de Defensa y

la Comunidad de Bardenas Reales procedan al desmantelamiento del polígono de tiro por motivos sociales, ambientales, de defensa de los valores de la paz y seguridad.”

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Renuncia de D. Manu Ayerdi Olaizola a su condición de Parlamentario Foral**

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó el siguiente Acuerdo:

En relación con el escrito de renuncia presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada del escrito presentado por D. Manu Ayerdi Olaizola, en el que renuncia a su condición de Parlamentario Foral adquirida en

las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 2/2015, de 30 de marzo (BON, n.º 62, de 31-03-2015), en las que figuraba en la candidatura de la Coalición Electoral Geroa Bai.

**2.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Cambio de Portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai**

Por escrito de fecha 28 de julio de 2015, el Grupo Parlamentario Geroa Bai comunicó el nombramiento como Portavoz del Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Integración de la Ilma. Sra. D.ª Consuelo Satrústegui Marturet en el Grupo Parlamentario Geroa Bai**

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado con fecha 31 de julio de los corrientes por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Consuelo Satrústegui Marturet, en el que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario Geroa Bai, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada del referido escrito.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se determinan las Comisiones ordinarias

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral 8/2015, de 22 de julio, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento del Parlamento de Navarra, además de las Comisiones ordinarias de Régimen Foral, de Convivencia y Solidaridad Internacional, de Reglamento y de Peticiones, citadas expresamente en tales preceptos, la Mesa determinará el resto de Comisiones ordinarias en correspondencia con los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que son Comisiones ordinarias del Parlamento de Navarra, además de las expresamente

previstas en los preceptos reglamentarios citados, las siguientes:

- Desarrollo Económico.
- Derechos Sociales.
- Hacienda y Política Financiera.
- Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.
- Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
- Educación.
- Salud.
- Cultura, Deporte y Juventud.
- Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Acuerdo de la Mesa por el que se establece el número de miembros de cada Comisión

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo vinculante de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Tras el correspondiente proceso reglamentario se han constituido en la Cámara cinco Grupos Parlamentarios y dos Agrupaciones de Parlamentarios Forales, quienes ostentan el derecho y el deber de estar representados en las Comisiones en proporción al número de miembros que los integran, conforme a lo previsto en los arts. 29.4 y 45.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en el art. 3 de la Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2007, por la que se regula el funcionamiento y organización del Grupo Parlamentario Mixto. En su virtud, previos los informes de los Servicios Jurídicos, SE ACUERDA:

1.º Establecer en quince el número de Parlamentarios Forales que formarán parte de las Comisiones ordinarias del Parlamento de Navarra.

2.º Distribuir el número total de miembros de cada Comisión ordinaria entre los distintos Grupos

Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales de la siguiente forma:

Unión del Pueblo Navarro.....	4
Geroa Bai .....	3
EH Bildu Nafarroa.....	2
Podemos-Ahal dugu .....	2
Partido Socialista de Navarra .....	2
Partido Popular del Parlamento de Navarra ...	1
Izquierda-Ezkerra .....	1

3.º Disponer que el plazo para la designación por los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales de sus representantes en las distintas Comisiones se iniciará a las 9:00 horas del día 1 de septiembre de 2015 y finalizará a las 13:00 horas del día 4 del mismo mes y año.

4.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Designación de los dos candidatos a Magistrado del Tribunal Constitucional que corresponde presentar al Parlamento de Navarra ante el Senado**

### *PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito del Presidente del Senado comunicando que el plazo para que las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas presenten candidaturas para la cobertura de una vacante de Magistrado del Tribunal Constitucional finaliza el día 15 de septiembre de 2015.

Teniendo en cuenta las Normas para la designación de los dos candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional que corresponde presentar al Parlamento de Navarra ante el Senado, aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 10 de diciembre de 2007 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 40 de 17 de diciembre de 2007, y de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Determinar que la designación del candidato a presentar al Senado para la cobertura de la vacante de Magistrado a que se ha hecho anterior referencia se realizará de conformidad con lo previsto en las Normas aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 10 de diciembre de 2007 (BOPN n.º 40 de 17-12-2007), sin

perjuicio de su adecuación al carácter individual de la candidatura.

En atención a dicha adecuación se aplicarán, en particular, las siguientes reglas:

*a) Cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales podrá presentar un solo candidato.*

*b) En la votación para la designación del candidato por el Pleno, los parlamentarios forales solo podrán incluir en la papeleta el nombre de uno de los candidatos proclamados por la Mesa.*

**2.º** La presentación de candidaturas a Magistrado del Tribunal Constitucional se realizará en el plazo comprendido entre las 9:00 horas del día 1 de septiembre y las 13:00 horas del día 4 de septiembre del año en curso.

**3.º** Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Elección del Senador que corresponde a Navarra como Comunidad Foral**

### *PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS*

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Cámara, en relación con los artículos 69.5 de la Constitución Española y 12 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Fijar en uno el número de Senadores que corresponden a Navarra como Comunidad Foral, que será elegido conforme al procedimiento establecido en el art. 208 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

**2.º** Establecer como plazo para la presentación de candidatos a Senador de la Comunidad Foral el comprendido entre las 9:00 horas del día 1 y las 13:00 horas del día 4 de septiembre del año en curso.

**3.º** Al escrito de presentación de cada candidatura, suscrito por el representante del Grupo Parlamentario o de la Agrupación de Parlamentarios Forales proponente, deberá acompañarse la declaración de aceptación de la candidatura, así como declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de inelegibilidad establecidas en los artículos 6 y 154 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, certificación de hallarse incluido en el censo electoral y el certificado de empadronamiento del candidato en cualquiera de los municipios de Navarra.

**4.º** Trasladar el presente Acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza



## Elección de un miembro del Consejo de Navarra

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

En sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral 6/2015, de 3 de junio, por el que se estima la renuncia al cargo de miembro del Consejo de Navarra de doña María Asunción Erice Echegaray, consejera designada a propuesta de esta Cámara y, de conformidad con lo previsto en los arts. 4.1 y 11.3 de la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Iniciar el procedimiento para la elección de nuevo miembro del Consejo de Navarra que corresponde proponer al Parlamento de Navarra, abriendo un plazo para la presentación de candidatos por los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales que se iniciará a las 9:00 horas del día 1 de septiembre de 2015 y finalizará a las 13:00 horas del día 4 del mismo mes y año.

**2.º** El procedimiento de elección se llevará a cabo conforme a las "Normas para la elección de miembros del Consejo de Navarra que corresponden proponer al Parlamento de Navarra" (BOPN número 12, de 20 de octubre de 1999), sin perjuicio de su adecuación al carácter individual de la candidatura.

En atención a dicha adecuación se aplicarán, en particular, las siguientes reglas:

*a) Cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales podrá presentar un solo candidato.*

*b) En la votación para la designación del candidato por el Pleno, los parlamentarios forales solo podrán incluir en la papeleta el nombre de uno de los candidatos proclamados por la Mesa.*

**3.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza



